



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 9 DE OCTUBRE DE 2001

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a nueve de octubre de dos mil uno.**

SRES. CONCEJALES

D^a Concepción Vinader Conejero.

D. José Esteve Herrero.

D. Miguel Figueres Solera.

D. Pascual Amorós Bañón.

D. José Antonio Montesinos Sánchez.

D^a Isabel M^a Sánchez Sáez.

D^a M^a del Mar Requena Molla.

D. José Miguel Mollá Nieto.

D. Joaquín Pagán Tomás.

D. Florencio López García.

D^a Josefa Albertos Martínez.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veintiuna horas**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

NO ASISTEN

D^a Elisa M^a Pagán Morant.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno Extraordinario prevista para el día de la fecha y en la que se incluirá una declaración institucional pactada por todos los grupos políticos, no existiendo ninguna objeción a la misma, el **Sr. Alcalde-Presidente**, abre la sesión.

PRIMERO. EXPTE. OBRAS REMODELACION AV. DE VALENCIA. La concejala de Obras y Urbanismo, **Concepción Vinader Conejero**, manifiesta que ya se vio en la Comisión Informativa el acta de la apertura de proposiciones económicas de la subasta para la adjudicación de las obras mediante procedimiento abierto y en la que se acordó por unanimidad la adjudicación a la empresa SAICO, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (142.732.500 Ptas), por lo cual propongo al Pleno que se apruebe dicha adjudicación.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el concejal popular **José Miguel Mollá Nieto**, pregunta a la concejala ¿qué motivo es el que ha retrasado tanto la firma de este convenio, cuando el Sr. Alcalde lo tenía autorizado desde enero de este año? y ¿qué parte del presupuesto va a tener que aportar el Ayuntamiento?.

Responde la concejala de Obras, **Concepción Vinader Conejero**, que no ha habido retraso alguno, ya que el procedimiento para la adjudicación de las obras tiene que llevar la aprobación de pliego de condiciones, publicaciones, etc. y una vez que se han hecho todos los trámites, se firma el convenio. En cuanto a la parte que tiene que aportar el Ayuntamiento es el ocho por ciento del

presupuesto de la obra, porcentaje que ha bajado considerablemente ya que en principio se hablaba de un catorce a un quince por ciento.

Interviene de nuevo el concejal popular **José Miguel Mollá Nieto**, nosotros nos mantenemos en la misma opinión que hemos tenido con respecto a este tema, pensamos que la obra de remodelación de la Av de Valencia es una obra necesaria en cuanto a rebajar la altura del asfaltado y dotación de todos los servicios de recogida de aguas pluviales y demás, pero seguimos sin estar de acuerdo en la parte de parafernalia en cuanto a isletas, medianera y farolas, ya que pensamos que va a ser un obstáculo para la circulación. Hay otra parte que casi es imposible que veamos terminada como es la parte de aparcamiento en los laterales, debido a los retranqueos que tendrán que sufrir las viviendas, y máximo cuando hace unos meses se ha dado licencia a una obra y no se ha exigido retranqueo.

Aclara el **Sr. Alcalde-Presidente**, que en este punto no se vota la obra, lo que se va a votar es si se adjudica o no a la empresa propuesta por la mesa de contratación.

Cierra el turno de intervenciones la concejala **Concepción Vinader Conejero**, estamos muy orgullosos con este proyecto el cual veremos pronto empezar las obras, porque con ello se van a resolver un problema de recogida de las aguas pluviales y el tema del rebaje del asfalto que hay zonas en las que sobrepasa el metro de diferencia, y por otra parte el tema de la mediana que lo que va hacer es corregir el tráfico y limitar la velocidad, pero aquí como dice el Sr. Alcalde lo que vamos a adjudicar es la obra a la empresa SAICO, S.A. y

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Justo Ruiz Pérez-Pastor, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero del presente año, por un importe de 159.999.999 de pesetas.

2º. Instruida la pieza separada de contratación mediante Resolución de la Alcaldía número 296/01 de fecha 26 de julio aprobó el pliego de condiciones y el anuncio del procedimiento de adjudicación.

3º. En el Boletín Oficial de la Provincia número 101 correspondiente al día 22 de agosto de 2001, se publica el anuncio de la subasta.

4º. Durante el periodo de 26 días naturales se presentó la única proposición formulada por la empresa SAICO, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios.

5º. Realizada la apertura de plicas el día veintiséis de septiembre de dos mil uno, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de las obras a SAICO, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, "142.732.500.-ptas"

6º. La Comisión de Obras y Urbanismo en sesión de cinco de octubre de dos mil uno dictaminó favorablemente la adjudicación de las obras a la empresa concurrente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. El artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece, que la mesa de contratación elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

2º. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para adjudicar las obras en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 25 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 50.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, deliberado sobre este asunto, vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y los informes de Secretaría e Intervención y el dictamen de la Comisión conjunta de Obras y Urbanismo, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran, el Sr. Alcalde-Presidente ACORDÓ:

1º. Declarar válido el acto licitatorio.

2º. Adjudicar la ejecución de las obras a D. Roque Marco Ibáñez, en representación de SAICO, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios como autor de la única proposición presentada y reunir las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, “142.732.500.-ptas”.

3º. Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTAS NUEVE MIL TRESCIENTAS PESETAS, “5.709.300.-ptas”, equivalente al 4% del precio de adjudicación.

4º. Notificar esta Resolución en legal forma al licitador y a Intervención y Tesorería.

5º. Publicar el acto de adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de esta Provincia.

6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y suscribir junto al Sr. Secretario la firma del contrato.

CLAUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Caudete, por medio de su Alcalde compareciente, adjudica a D. Roque Marco Ibáñez (en adelante contratista) la ejecución de las obras de **REMODELACIÓN DE LA AVENIDA DE VALENCIA**, con estricta sujeción al Proyecto reseñado y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente. Proyecto y Pliegos - Ley fundamental del contrato que- el Sr. Marco Ibáñez, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta- copia de los cuales recibe en el acto de la firma.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar las obras por la cantidad CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS “142.432.500.-pesetas”, que serán abonadas por el Ayuntamiento de Caudete contra certificaciones de obra y acompañadas de facturas expedidas por el Arquitecto Municipal.

Tercera. Las obras se ejecutarán en el plazo de DOCE meses, contado desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, debiendo cumplirse los plazos establecidos para la formalización del contrato.

Cuarta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y al propio proyecto.

Quinta. Ambos contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Albacete.

SEGUNDO. EXPTE. OBRAS CENTRO DE DIA. La concejala de Obras y Urbanismo, **Concepción Vinader Conejero**, manifiesta que ya se vio en la Comisión Informativa el acta de la apertura de proposiciones económicas de la subasta para la adjudicación de las obras mediante procedimiento abierto y en la que se acordó por unanimidad la adjudicación a la empresa CONSTRUCCIONES CUENCA CARRION, S.L. por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESETAS (47.018.072 Ptas.), por lo cual propongo al Pleno que se apruebe dicha adjudicación.

Abierto turno de intervenciones el concejal popular, **José Miguel Mollá Nieto**, pregunta que como es que el anteproyecto tenía un presupuesto de treinta millones de pesetas y luego el proyecto se presenta con cuarenta y siete millones, por tanto nos gustaría saber ¿por qué estas variaciones en el importe de la obra?.

Responde la concejala **Concepción Vinader Conejero**, que cuando se hizo el proyecto definitivo, se creyó conveniente incluir lo que son los muebles y todo el tema de accesorios por ello asciende a los cuarenta y siete millones de pesetas.

Hace uso de la palabra el concejal popular **José Miguel Mollá Nieto**, creo que una vez se adjudique la obra, hay que entrar a valorar varias cuestiones, como los problemas que tiene la manzana donde se piensa construir ya que es una manzana en reparcelación donde no hay acuerdo entre los propietarios, se acordó en una Comisión el no dar licencia en esa zona y creo que el Ayuntamiento no daría buen ejemplo si construyera en esa zona, incluso la propiedad de la parcela, nosotros no tenemos claro por que vía se ha adjudicado al Ayuntamiento, por tanto creo que concurren muchos motivos para construir ahí, sin haber solucionado estos temas antes.

Responde la concejala **Concepción Vinader Conejero**, lo que está votando es la adjudicación de la obra, lo cual no quiere decir que mañana vayan a empezar las obras, antes hay que firmar el contrato con la empresa. Se está viendo el tema de la reparcelación y estamos en vías de solución y después hacer la obra, en el caso de no poder hacerse en ese terreno, se haría en otro sitio, el Ayuntamiento tiene terrenos en otros sitios del pueblo, con lo cual la obra está garantizada.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Justo Ruiz Pérez-Pastor, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de julio del presente año, por un importe de 47.018.072 pesetas.

2º. Abierto el procedimiento licitatorio mediante Resolución de la Alcaldía número 299/01 de fecha 26 de julio, aprobó el pliego de condiciones y el anuncio del procedimiento de adjudicación.

3º. En el Boletín Oficial de la Provincia número 101 correspondiente al día 22 de agosto de 2001, se publica el anuncio de la subasta.

4º. Durante el periodo de 26 días naturales se presentó la única proposición formulada por la empresa Construcciones Cuenca Carrión, S.L., por la cantidad de CUARENTA Y SIETE



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS DOS PESETAS, "47.018.072 .- ptas."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. El artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece, que la mesa de contratación elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación.

2º. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para adjudicar las obras en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 25 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 50.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, deliberado sobre este asunto, vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y los informes de Secretaría e Intervención y el dictamen de la Comisión conjunta de Obras y Urbanismo, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran, el Sr. Alcalde-Presidente ACORDÓ:

1º. Declarar válido el acto licitatorio.

2º. Adjudicar la ejecución de las obras a D. Juan Antonio Cuenca Ibáñez, en representación de CONSTRUCCIONES CUENCA CARRIÓN como autor de la única proposición presentada y reunir las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones en la cantidad de cuarenta y siete millones dieciocho mil setenta y dos PESETAS, "47.018.072.-ptas".

3º. Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de un millón ochocientos ochenta mil setecientos veintitrés PESETAS, "1.880.723.-ptas", equivalente al 4% del precio de adjudicación.

4º. Notificar esta Resolución en legal forma al licitador y a Intervención y Tesorería.

5º. Publicar el acto de adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de esta Provincia.

6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte las medidas que estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y suscribir junto al Sr. Secretario la firma del contrato.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a nueve de octubre de dos mil uno.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Concluido el orden del día y atendida la sugerencia presentada por la Concejala de Bienestar Social, **Isabel María Sánchez Sáez**, con motivo del setenta aniversario del derecho al voto para las mujeres en España, el Ayuntamiento Pleno formula la siguiente declaración institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 70 ANIVERSARIO
DEL DERECHO AL VOTO PARA LAS MUJERES EN ESPAÑA

En este año se conmemora el 70 aniversario de la conquista del derecho al voto para las mujeres en nuestro país, aprobado por las cortes de la República Española el 1 de Octubre de 1931. Destacadas mujeres de diferentes opciones políticas e ideológicas lucharon para conquistar este derecho y con ello lo hicieron por la democracia y por el avance de la libertad y de la igualdad.

En la Constitución de la República del año 1931, se estableció que todos los españoles sin distinción de sexo tenían los mismos derechos electorales, concediendo por tanto el voto para las mujeres, así como a ser elegidos diputados y diputadas a hombres y mujeres mayores de 23 años. Asimismo, la Constitución favorecía la igualdad a través de diferentes medidas, permitiendo un avance positivo en al vida de las mujeres.

Reconocer esta herencia histórica democrática, significa recordar también que muchas mujeres trabajaron por una vida mejor para todos y todas. Recordarlas cada día significa comprometernos con lo que ellas defendieron, es decir la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la vida social y política, y su derecho a opinar, a estar y a participar. También significa educar a nuestros hijos e hijas en esa igualdad, recordándoles que la historia está llena de mujeres que en su día lucharon por derechos que hoy forman parte de nuestra vida.

En la actualidad, la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26% y en el Gobierno del 19%.

EL ALCALDE,